



**Consejo Económico  
Y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2002/SR.11  
10 de junio de 2004

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

58º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 22 de marzo de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. JAKUBOWSKI (Polonia)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL SR. VARTAN OSKANIAN, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

DECLARACIÓN DEL SR. VARTAN OSKANIAN, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

1. El Sr. OSKANIAN (Armenia) se declara honrado de hacer uso de la palabra nuevamente ante la Comisión de Derechos Humanos, tanto más por cuanto esta vez lo hace en calidad de Ministro de un país que ha sido elegido miembro de la Comisión. Signatario de más de 40 instrumentos internacionales de derechos humanos y miembro del Consejo de Europa, Armenia ha expresado muchas veces su adhesión a las normas que rigen los derechos humanos y se ha esforzado siempre en esta esfera en colmar la brecha entre lo que se predica y lo que se practica.

2. En cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, el Gobierno de Armenia se esfuerza, en particular, en dotarse de un sistema judicial imparcial e independiente y ha tomado partido en contra de la pena capital, cuya abolición recomendará una vez más, en un proyecto de resolución copatrocinado por Armenia. Pronto se nombrará en el país a un defensor del pueblo. Por otra parte, no obstante los recursos financieros limitados, Armenia se esfuerza en ayudar a las personas que han encontrado refugio en su territorio, proporcionándoles vivienda y empleo, pero, con todo, sigue dependiendo de las organizaciones internacionales a este respecto. Armenia cumple con sus compromisos, trátese de las libertades políticas, de la independencia de la prensa o de los derechos de las minorías. Espera que este balance positivo conste claramente en los futuros informes de las Naciones Unidas.

3. Para Armenia el respeto de los derechos humanos es el fundamento mismo de la estabilidad y de la seguridad nacional y regional. Lamentablemente, el respeto de las libertades fundamentales, que distingue a toda sociedad moderna y reduce el peligro de violencia, no es un objetivo compartido por todos los países de la región.

4. Armenia no tiene relaciones oficiales con Turquía, su vecino al oeste, y lo deplora. Pero para que Armenia pueda establecer relaciones de buena vecindad con Turquía, ese país tendría que dejar de negar el genocidio cometido el siglo pasado, puesto que esa negación representa un obstáculo para la cooperación y la paz.

5. El futuro de Armenia está asimismo vinculado con el de Azerbaiyán. A este respecto, el Sr. Oskanian recuerda la justa reivindicación a la independencia de los armenios que viven en el territorio del Alto Karabaj. Esas reivindicaciones son tan válidas ahora como antes, cuando el Gobierno de Azerbaiyán respondía con matanzas y deportaciones. Es irónico que Azerbaiyán deba su independencia a la Constitución soviética que preveía asimismo la del Alto Karabaj. El Sr. Oskanian hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ayude al restablecimiento de una paz justa y duradera en la región en la que se tengan en cuenta estas realidades.

EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/2002/21, E/CN.4/2002/22, E/CN.4/2002/23(WP.5), E/CN.4/2002/24 y Add.1, E/CN.4/2002/25(WP.4), E/CN.4/2002/123, E/CN.4/2002/133, E/CN.4/2002/138, E/CN.4/2002/140, E/CN.4/2002/NGO/21, E/CN.4/2002/NGO/46, E/CN.4/2002/NGO/63, E/CN.4/2002/NGO/64, E/CN.4/2002/NGO/94, E/CN.4/2002/NGO/112, E/CN.4/2002/NGO/145, E/CN.4/2002/NGO/152, E/CN.4/2002/NGO/163, E/CN.4/2002/NGO/166, E/CN.4/2002/NGO/191, E/CN.4/2002/NGO/194, E/CN.4/2002/NGO/195, E/CN.4/2002/NGO/196, A/CONF.189/12, A/CONF.189/PC.3/5, A/CONF.189/PC.2/21 y Corr.1).

6. El Sr. ALFARARGI (Liga de los Estados Árabes) reafirma la adhesión de la Liga a la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en todas sus formas. Los grandes problemas con que tropieza la comunidad internacional pueden atribuirse al vínculo estrecho que existe entre el

colonialismo y el racismo, y la voluntad de hegemonía que dimana de ello no permite presagiar un futuro feliz.

7. Habida cuenta del carácter racista de las prácticas israelíes en los territorios ocupados, la situación del pueblo palestino corresponde completamente al tema que se examina. De hecho, la ocupación extranjera engendra el racismo, la discriminación y la intolerancia. La comunidad internacional debe garantizar la protección del pueblo palestino contra la arrogancia de Israel, potencia ocupante, y ejercer presión sobre Israel para que trabaje en favor del establecimiento de una paz duradera, aunque sólo sea por su propio interés.

8. El terrorismo no conoce ni religión ni patria. Muchos pueblos lo han sufrido, incluidos los árabes antes del 11 de septiembre y en particular el pueblo palestino durante los últimos 50 años. El terrorismo debe ser rechazado, indistintamente de sus motivaciones, pero no hay que confundir el terrorismo con una resistencia legítima a la ocupación, como intenta hacer Israel y como lo han hecho antes de él los antiguos regímenes coloniales. La nación árabe ha condenado enérgicamente los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Ha denunciado asimismo las violencias racistas de que son víctimas árabes y musulmanes inocentes en los países occidentales y en los Estados Unidos. El racismo y toda selectividad constituyen en sí un acto racista. A este respecto, la Liga de los Estados Árabes invita a la Comisión y a los países interesados a denunciar resueltamente las prácticas racistas aplicadas en nombre de la lucha contra el terrorismo porque amenazan con arrastrar a la humanidad al oscurantismo, del que precisamente se la quería salvar con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

9. El Sr. JABBOUR (Organización Árabe de Derechos Humanos) constata que la Comisión se reúne exactamente 100 años después de la muerte de Cecil Rhodes, que dio su nombre a Rhodesia antes de que el país tomase el nombre de Zimbabue. Palestina hubiese podido conocer el mismo destino que Rhodesia si Theodore Herzl, fundador del sionismo político y gran admirador de Rhodes, hubiese conseguido hacer triunfar su plan sionista, colonial, para Palestina. Sin embargo, diez años antes, Ahad Ha'am, filósofo y humanista partidario del sionismo confiaba tras una visita a Palestina que no había allí lugar disponible alguno donde establecerse. De esta manera se "pirateó" un país.

10. El orador celebra que con la resolución 1397 (2002) se intente corregir la situación al evocar la creación de un Estado palestino. Sin embargo, habría sido preferible que en dicha declaración se anunciara, conforme al derecho internacional, la creación de ese Estado en la totalidad de los territorios palestinos ocupados por Israel en 1967, y que se reafirmaran los principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre ellos el derecho de toda persona a retornar a su país de origen.

11. Algunos glorifican el principio de la tolerancia, pero tolerar no significa aceptar violaciones de los derechos humanos. Ahora bien, la Alta Comisionada ha declarado ante la Comisión que los palestinos siguen siendo víctimas de toda una serie de violaciones. Otros afirman el carácter sagrado de la vida y al mismo tiempo aceptan las enormes pérdidas humanas sufridas por lo palestinos.

12. En noviembre de 1997, con ocasión de quincuagésimo aniversario de la resolución sobre la partición de Palestina, el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia señalaba a los dirigentes israelíes que Palestina no había sido creada por un acto divino sino por una resolución de las Naciones Unidas y que, en consecuencia, debían aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas.

13. En febrero de 1994 el Sr. Jabbour propuso a la Comisión, mediante una carta, estudiar la conformidad de las constituciones y las leyes fundamentales de todos los países miembros de las Naciones Unidas con los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Todavía no se ha respondido a esta propuesta. Ahora que la Comisión se reúne por primera vez después de Durban, el orador estima que su propuesta se justifica más que nunca. Espera que la Alta Comisionada le dé curso antes de concluir su mandato y recuerda que en Durban el Foro de las ONG

hizo un llamamiento en favor de "la revocación de todas las leyes discriminatorias israelíes, en particular las relativas al retorno y a la ciudadanía, que constituyen parte del régimen institucionalizado de racismo y de apartheid instaurado en Israel".

14. El Sr. KIRKYACHARIAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos - MRAP) dice que pese a todos los aspectos decepcionantes, e incluso e inaceptables, de la Conferencia Mundial de Durban, hay que considerar el "acontecimiento de Durban" como algo positivo. Es bueno que tantas personas, procedentes de tantos países, hayan expresado con energía su rechazo al racismo y la discriminación. Una de las dificultades esenciales de la lucha contra el racismo es que es difícil formular un análisis mundial que no caiga en la abstracción. La solución no es evidente de antemano aunque parece situarse del lado de la igualdad.

15. Aún cuando muchos responsables políticos de las sociedades democráticas intenten dar explicaciones tranquilizadoras, no pueden dejar de reconocer la amenaza del peligro racista. Por ello el MRAP estima que las medidas prácticas contra las distintas formas de discriminación no podrán por sí solas acabar con todos los racismos que amenazan a estas sociedades y que proceden en particular de los partidos de la ultraderecha. Las ONG antirracistas tienen pues una tarea muy importante, y, de hecho, capital, que cumplir en los países democráticos desarrollados, a saber, insistir sin tregua en los temas de la segregación, de la exclusión y de la desigualdad estructural. Deben actuar con la sociedad civil, ante "interlocutores sociales" como los profesores, los jueces, los agentes de policía y los funcionarios públicos.

16. Sin embargo, no se ha exonerado a los responsables políticos de sus responsabilidades. Es de hecho difícil lograr que se admita que todas las discriminaciones son malas cuando el Estado practica algunas de ellas, como la "doble pena", que añade a la pena explícita una pena que no figura en el Código Penal, a saber, la exclusión. Tampoco es justo exigir a las personas que acepten vecinos nómadas mientras las zonas de estacionamiento previstas para éstos por ley se mantienen sin construir, ni hablar de igualdad de remuneración para responsabilidades y formación iguales, mientras que muchos hospitales públicos no funcionarían sino se empleara en ellos a médicos extranjeros sometidos a condiciones inaceptables.

17. Tampoco hay que confundir las cosas porque la discriminación no conlleva intrínsecamente genocidios implícitos. Sin embargo, el racismo más radical se desarrolló en uno de los países más cultos del mundo, donde vivieron en Kant, Beethoven y tantos otros.

18. El Sr. JOSEPH (Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo) dice que aunque en Malasia la situación sea mejor que en muchos otros Estados en términos de conflictos étnicos y religiosos, como lo afirma a justo título el Gobierno de Malasia, éste no está exento de toda responsabilidad en materia de racismo. De hecho, desde hace 45 años, el Gobierno de Malasia ha optado por perpetuar una tradición heredada del colonialismo, a saber, la división en grupos étnicos, a todos los niveles, como lo demuestra la representación de los distintos grupos étnicos por los partidos políticos en el poder.

19. Tras un alzamiento sangriento producido en 1969, que ocasionó más de un centenar de víctimas y que jamás ha sido investigado a fondo, el Gobierno de Malasia adoptó medidas de acción afirmativa con miras a eliminar la pobreza y corregir los desequilibrios económicos. Pero, como lo indica el Sr. Bossuyt, Relator Especial de la Subcomisión, en su informe provisional sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa (E/CN.4/Sub.2/2001/15), las medidas de acción afirmativa deben estar limitadas en el tiempo. Ahora bien, el Gobierno de Malasia las ha mantenido en diferentes formas más allá de la fecha (1990) en que debían expirar, lo que ha tenido efectos devastadores sobre la sociedad en general.

20. De conformidad con estudios recientes, en Malasia, hasta un 90%, por lo menos, de los estudiantes inscritos en la universidad viven y estudian en el seno de su propia comunidad étnica y más de 200 escuelas practican la segregación racial. En la función pública, más del 90% del personal

pertenece a la comunidad malaya, que es la dominante. Por otra parte, el Gobierno de Malasia había prometido elaborar un informe a raíz de las agresiones raciales del año pasado en las afueras de Kuala Lumpur, que provocaron la muerte de seis personas y dejaron a centenares de personas heridas. Sin embargo, hasta ahora no ha publicado ninguna investigación o informe parlamentario al respecto. Las manifestaciones culturales tampoco están exentas de racismo, en particular las organizadas por la comunidad china. La respuesta clásica dada por el Gobierno de Malasia es que en Malasia existe un contrato social. Pero la necesidad de corregir ciertos desequilibrios, que se justificaba a principios del decenio de 1970, sirve de pretexto para perpetuar prácticas que dividen a la sociedad. El grado de polarización generalizada de esta sociedad ha llegado a ser una norma aceptada por el Gobierno y por todos.

21. En este contexto, el Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo hace un llamamiento al Gobierno de Malasia, en su calidad de miembro de la Comisión de Derechos Humanos, para que haga frente al desafío planteado por el racismo y responda al llamamiento hecho por la Sra. Robinson, ratificando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

22. La Sra. SHARFELDDIN (Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) dice que desde hace algunos años y sobre todo desde los últimos meses, se asiste a una legitimación de ciertas políticas internacionales aplicadas bajo la égida de las Naciones Unidas, que consisten en eliminar poblaciones matándolas de hambre y bombardeándolas en gran escala, y en destruir sus infraestructuras culturales, económicas e industriales. Este fenómeno inhumano y bárbaro, perpetrado por quienes pretenden ser los más desarrollados y los más civilizados, no está exento de cierto desprecio de carácter racista. Este desprecio se confunde con los intereses de una superpotencia que dicta el destino de la población del tercer mundo por la fuerza. La forma en que algunos luchan contra el terrorismo internacional es en sí una forma de terrorismo, en su más terrible expresión.

23. La declaración del Sr. Bush en relación con el "eje del mal" ha suscitado horror porque permite vislumbrar una nueva guerra en una región sensible, que podría extenderse al mundo entero. Es preciso afrontar por todos los medios legítimos de que se dispone en virtud del derecho internacional a esta potencia que amenaza a la paz mundial. Las ONG, que representan en gran medida la conciencia de la humanidad, deberían expresar su punto de vista al respecto y reaccionar con firmeza. Sus objeciones deben ser escuchadas por los encargados de adoptar decisiones en el mundo entero, en particular en el marco de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad. La Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial comienza a cuestionarse seriamente sobre la posición adoptada por las Naciones Unidas y su Secretario General. No obstante, abriga una esperanza y por ello reanuda su llamamiento para que el mundo siga creyendo en esta gran institución que son las Naciones Unidas.

24. La Sra. SISIC (Amnistía Internacional) dice que es oportuno, con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, efectuar una evaluación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Amnistía Internacional se felicita de las múltiples cuestiones que han sido tratadas en el marco de la Conferencia y de que se haya comenzado a aplicar la Declaración y el Programa de Acción dimanantes de ella. Amnistía Internacional ha participado activamente en la Conferencia, haciendo especialmente hincapié en las manifestaciones de racismo en la administración de la justicia, y ha formulado recomendaciones precisas con vistas a eliminar los comportamientos racistas en el sistema judicial.

25. Amnistía Internacional se felicita asimismo de que algunas de sus preocupaciones hayan sido tenidas en cuenta en la Declaración y el Programa de Acción, en particular la persistencia del racismo y otras formas de intolerancia en el funcionamiento del sistema penal y en la aplicación de las leyes, así como en los comportamientos de los encargados del mantenimiento del orden público. Amnistía toma nota con satisfacción de que se ha reconocido la necesidad de celebrar procesos equitativos, de

aplicar plenamente la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y de impartir una formación a los responsables de la aplicación de las leyes.

26. Amnistía Internacional acoge favorablemente el establecimiento de una dependencia encargada de la lucha contra la discriminación en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y encomia a la Sra. Robinson por su empeño en la lucha que dirige contra el racismo.

27. Amnistía Internacional desea señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos los tres principales temas motivo de preocupación que han quedado pendientes en la Conferencia, por no llegarse a un acuerdo, y que los gobiernos deberían examinar con carácter de urgencia. Los gobiernos de los países en los que todavía rige la pena capital deberían realizar un estudio para determinar en qué medida ésta afecta en particular a los miembros de determinados grupos raciales o étnicos o a ciertas nacionalidades, y deberían declarar una moratoria sobre las ejecuciones en espera del resultado de ese estudio. Amnistía Internacional pide también a los países que no entreguen a los detenidos a jurisdicciones capaces de imponer la pena de muerte.

28. Amnistía Internacional hace un llamamiento a los gobiernos de los países de Asia meridional para que reconozcan la difícil situación en la que se encuentran los dalit, víctimas de la discriminación fundada en el trabajo y en la ascendencia. Por último, los gobiernos deberían reconocer las formas de discriminación que afectan en particular a ciertas personas debido a su orientación sexual (lesbianas, homosexuales, bisexuales o transexuales) y adoptar medidas para garantizar su protección.

29. Amnistía Internacional espera que la Comisión de Derechos Humanos, teniendo presentes los trabajos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, consiga que se proporcione una mayor protección a todos sin distinción.

30. El Sr. SAMUELS (Centro Simon Wiesenthal) dice que, no obstante ser miembro adjunto del Comité Directivo Internacional de la Conferencia Mundial de Durban y Presidente del Foro de las Organizaciones Judías (grupo oficioso judío), se le ha excluido de la Conferencia preparatoria celebrada en Teherán. Allí se inauguró un doble lenguaje de tipo orwelliano, que ha hecho de los árabes víctimas del antisemitismo, ha calificado al sionismo de apartheid y ha negado el holocausto de los judíos. La Conferencia de Durban se ha transformado en una auténtica campaña de condena del Estado judío y el pueblo judío. La marcha contra el racismo no concluyó en el palacio municipal de Durban sino en la sinagoga del club judío, donde se distribuyeron octavillas en las que se incitaba al odio contra los judíos.

31. La Declaración y el Plan de Acción de Durban suponen un programa antisemita afín al genocidio, cuya aplicación se ha confiado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en el que se prevé, en particular, el desmantelamiento del Estado judío. Por otra parte, la secretaria del Foro de las ONG ha publicado un escandaloso "anexo al Programa de Acción" que refleja la intolerancia y el fanatismo de todos los que, animados por el odio, han procurado desviar a la Conferencia de sus objetivos. Tres días después de la clausura de Durban, este odio provocó 3000 víctimas inocentes en los Estados Unidos, demostrando así que, como lo ha dicho el filósofo Heschel, las palabras pueden matar.

32. Lamentablemente, muy pocas voces se alzaron en Durban contra estos discursos rencorosos. Nada de lo que debería de haber figurado en el programa de la Conferencia -el movimiento neonazi, la música de los cabezas rapadas, la violencia de la ultraderecha, el racismo en el deporte, la incitación al odio por Internet- figuró en el programa de la Conferencia, que representa pues una ocasión desaprovechada. Peor todavía, después de Durban se han multiplicado los actos antisemitas en el mundo.

33. El Sr. Samuel hace un llamamiento a la Comisión para que escuche las quejas de las muchísimas ONG (más de 100) que consideran que los textos aprobados en Durban no las representan. Él mismo espera trabajar en este sentido en colaboración con el nuevo Grupo de lucha contra la discriminación.

34. La Sra. COOMBER (Centro de Documentación de los Derechos Humanos del Asia Meridional) deplora que la Conferencia Mundial contra el Racismo haya sido desviada de sus objetivos por los incendiarios discursos sobre el Oriente Medio e interminables debates sobre la cuestión de las reparaciones, dejando poco tiempo a los gobiernos y a las ONG para examinar otras cuestiones urgentes en materia de discriminación racial.

35. El documento dimanante de la Conferencia plantea varios problemas. En lugar de remitir a las normas y principios en vigor, el texto utiliza un lenguaje inútilmente abstracto y, por consiguiente, perjudicial para la elaboración y la aplicación del derecho internacional. En la esfera de la salud, no tiene en cuenta los principios de la OMS. Por lo que toca a la discriminación racial en el empleo, en particular la remuneración de los trabajadores migratorios, hace caso omiso de las normas generalmente aceptadas de la OIT. En relación con la cuestión del Oriente Medio, pasa por alto los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Peor aún, el documento está plagado de expresiones que limitan o matizan las obligaciones internacionales que incumben a los Estados, ofreciendo así a éstos la posibilidad de soslayarlas más que de respetarlas. Cabe pues cuestionarse sobre la utilidad de este tipo de conferencia en que no se reconocen las normas internacionales vigentes.

36. Si bien es cierto que la Conferencia Mundial contra el Racismo ha marcado adelantos en ciertas esferas, como el tratamiento de los romaníes, y las preocupaciones vinculadas con la incitación al odio racial por Internet, y ha dado pruebas de inteligencia en el tratamiento de la cuestión del esclavitud, se ha descuidado a millones de víctimas de la discriminación racial. A este respecto es especialmente vergonzoso que no se haya mencionado siquiera en el texto final la discriminación fundada en la pertenencia a una casta, pese a que muchos expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían declarado que la prohibición de la discriminación racial se aplicaba también, en derecho internacional, a esta forma de discriminación. Hay que culpar a este respecto a los gobiernos, aunque también a ciertas ONG. Por último, apenas se han mencionado los abusos perpetrados, en términos de discriminación racial, por ciertas empresas nacionales y multinacionales. Los gobiernos se han contentado con alentar tímidamente al sector privado a adoptar ciertas prácticas, lo que contrasta con las directivas de la OCDE y la OIT y con los considerables trabajos de la Subcomisión sobre esta cuestión.

37. Habida cuenta de lo que antecede, el Centro de Documentación de los Derechos Humanos del Asia Meridional formula serias reservas en cuanto a la idea de invertir valiosos recursos en una futura conferencia de seguimiento de la Conferencia de Durban, cuyo interés le parece muy discutible. Invita encarecidamente a los Estados a que apliquen las normas internacionales existentes en materia de lucha contra el racismo, y a que colaboren con los mecanismos encargados de supervisar su aplicación.

38. La Sra. METCALFE (Centro Palestino para los Derechos Humanos), expresándose en nombre del Grupo de debate palestino del Foro de las ONG en la Conferencia Mundial contra el Racismo, condena enérgicamente toda forma de racismo, de discriminación racial e intolerancia, incluido el antisemitismo. El Centro Palestino de Derechos Humanos reafirma asimismo que el Foro de las ONG en la Conferencia de Durban ha permitido que las víctimas de todas las formas de racismo hagan oír sus voces. Contrariamente a lo declarado por el rabino Melchior en la Comisión, la Conferencia de Durban ha procurado que los Estados respondan de sus actos y prácticas racistas. Ahora bien, no debería considerarse como una actitud antisemita pedir cuentas a Israel de sus actos. Ningún país

puede colocarse por encima de la ley, y el Estado israelí debe responder de las violaciones de los derechos humanos que comete.

39. El Grupo de debate palestino (grupo oficioso palestino) reafirma que la Declaración y el Programa de Acción del Foro de las ONG son expresión legítima de la sociedad civil internacional, que ha hecho oír su voz por intermedio de 3000 representantes de ONG del mundo entero. En estos textos se denuncian detalladamente las prácticas racistas del Estado de Israel contra los palestinos, tanto los que son ciudadanos de él como los que residen en los territorios palestinos ocupados, y se afirma que el racismo es uno de los motivos fundamentales de la ocupación militar israelí.

40. Para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que se siguen perpetrando contra la población civil palestina, convendría inspirarse en las medidas adoptadas por la comunidad internacional en su lucha victoriosa contra el régimen de apartheid en Sudáfrica, a saber, la aplicación de sanciones mundiales y de un embargo. Los países que, a la sazón, se negaban a aplicar estas sanciones, en particular ciertos países de la Unión Europea y los Estados Unidos, adoptan hoy la misma actitud con respecto a Israel. En cambio, al Centro Palestino de los Derechos Humanos le sorprende que estos mismos países hayan impuesto recientemente sanciones contra el Gobierno de Zimbabwe.

41. La comunidad internacional dispone pues de una amplia gama de opciones que podrían permitirle ejercer presión sobre el Estado de Israel para que ponga fin a sus prácticas racistas. En este contexto, el Centro Palestino de Derechos Humanos hace un llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que reafirme la ilegalidad de la ocupación militar israelí, reconozca que la ocupación de la Faja de Gaza y de la Ribera Occidental, incluido a Jerusalén, se asimila al colonialismo y constituye una forma de apartheid, y que estas violaciones de los derechos humanos tienen su origen en el racismo. La Comisión debe también apoyar y aplicar todas las recomendaciones formuladas en el Programa de Acción del Foro de las OMS en la Conferencia de Durban y hacer un llamamiento a todos los Estados para que adopten medidas contra el Estado de Israel análogas a las impuestas a Sudáfrica en la época del apartheid. Por último, la Comisión debe hacer un llamamiento a las partes contratantes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra para obligar a Israel a respetar dicho Convenio, y debe hacer lo necesario para garantizar una protección internacional a la población civil palestina.

42. La Sra. LUPING (Instituto de El Cairo de estudios sobre los derechos humanos), haciendo uso de la palabra en nombre asimismo de la Sociedad Palestina para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente (LAW), dice que las dos organizaciones que representa apoyan a los judíos del mundo entero que han iniciado una campaña titulada "Not in my name" (No en mi nombre). Éstos proclaman que las violaciones de los derechos humanos perpetradas por Israel no han sido cometidas en su nombre, como judíos que son, y condenan la propaganda israelí que tiende a calificar de antijudíos o de antisemitas a quienes denuncian esas violaciones. Ningún pueblo puede pretender que está por encima de la ley ni gozar de impunidad. Ronnie Kasrils, autor de la campaña "No en mi nombre" es blanco, judío y miembro del Parlamento sudafricano. Al iniciar esta campaña, enfrenta a dos categorías de judíos, por una parte, aquéllos que atribuyen el más alto valor moral a la supervivencia y justifican así la intransigencia de Israel frente a los palestinos y, por otra parte, aquéllos que reivindican para todos los pueblos la justicia y el derecho de no ser sometidos a persecución. También ha establecido un paralelo entre la opresión vivida por los palestinos bajo la ocupación israelí y la sufrida por los sudafricanos bajo el régimen de apartheid.

43. De hecho, por el término apartheid, definido en varios instrumentos internacionales, se entiende un sistema de segregación y de discriminación racial institucionalizado cuyo objeto es mantener el dominio de un grupo racial sobre otro grupo racial, oprimiéndolo sistemáticamente. Los actos inhumanos a que ha dado lugar dicho sistema se enumeran y se describen con detalles en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, de 1973. Existen semejanzas asombrosas entre el tipo de apartheid practicado por el antiguo régimen sudafricano y el

practicado por Israel. En ambos casos, las prácticas son las mismas: expropiación de tierras; desnacionalización de las personas mediante la creación de bantustanes en Sudáfrica y mediante la creación de las zonas A, B y C en la Palestina ocupada y, finalmente, la separación de los grupos raciales en múltiples sectores. A estas características comunes hay que añadir el asesinato, la tortura, las detenciones en gran escala, las restricciones a la libre circulación, mediante el sistema de las tarjetas de identidad, los toques de queda y los acordonamientos, y, por último, la represión ejercida contra las personas y los grupos que defienden los derechos humanos, todo ello sin mencionar las incursiones militares, y la tutela de la economía y recursos de las tierras ocupadas. Por último, igual que Sudáfrica en la época del apartheid, Israel lleva a cabo una campaña de propaganda contra las Naciones Unidas y todos aquellos, particulares, grupos o Estados, que le piden cuentas, incluida la Comisión de Derechos Humanos.

44. El Instituto de El Cairo de Estudios sobre los Derechos Humanos y la Sociedad palestina para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente (LAW) piden a la Comisión que denuncie las prácticas de apartheid así como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad de carácter racista perpetrados por Israel y que haga comparecer a los autores de esos actos ante un tribunal creado para ello; que disponga que Israel sea objeto de las mismas medidas que las que se utilizaron contra Sudáfrica (imposición de sanciones económicas y embargo sobre las entregas de armas utilizadas contra la población civil palestina); y, por último, que exija que Israel revoque todas sus leyes discriminatorias, en particular las relativas al derecho de retorno y a la ciudadanía.

45. La Sra. SEIGEL (Consejo Internacional de Mujeres Judías), tras celebrar los adelantos logrados en la Conferencia de Durban, en particular respecto de temas importantes como las consecuencias de la esclavitud, la cuestión de los pueblos autóctonos y la de los refugiados, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas, lamenta que, en general, la Conferencia no haya logrado su objetivo, debido a la voluntad de algunas personas de centrar la atención en los problemas del Oriente Medio, cuestión que no figuraba en su programa. El antisemitismo que se ha manifestado en Durban llegó a un grado tal que la Sra. Robinson, Secretaria General de la Conferencia, se declaró públicamente contrariada. Cabe preguntarse una vez más: ¿por qué es objeto de un tratamiento "especial" la cuestión de Israel y Palestina? Es deplorable que los intereses políticos a corto plazo de algunos hayan conducido a pasar por alto a las múltiples víctimas del racismo, trátense de los budistas en el Tíbet, de los tutsis en Rwanda, de las mujeres en el Afganistán, de los cristianos en el Sudán, de los musulmanes en Srebrenica o de los homosexuales en muchos países.

46. El Consejo Internacional de Mujeres Judías pide encarecidamente a la Comisión que examine las violaciones de los derechos humanos en el mundo objetivamente y sin intenciones políticas, que aliente la coexistencia y la tolerancia y prohíba las incitaciones al odio así como la propaganda estéril.

47. La organización que la Sra. Seigel representa hace suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular las medidas relativas a la educación. Habría que revisar todos los manuales escolares para eliminar todo contenido de carácter racista. Los dos millones de mujeres judías del mundo entero desean agradecer a todos los que, en Durban y en otros lugares, han sostenido y sostienen los valores fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

48. La Sra. CRUZ (Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos), se felicita del adelanto significativo que representa para las personas de ascendencia africana y para los pueblos autóctonos de América Latina la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Los países de América Latina han desempeñado un papel fundamental en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Los Estados reunidos en Chile, donde se celebró la conferencia preparatoria, reconocieron los efectos del racismo, en términos de pobreza, de marginación y de exclusión social, sobre los habitantes de América Latina descendientes de africanos así como sobre las poblaciones autóctonas de la región. Durante mucho tiempo víctimas de una discriminación que se ejerce en todas las esferas, en particular en el plano cultural, las personas de ascendencia africana y los pueblos autóctonos exigen que se establezca una nueva forma de relación entre ellos y su gobierno.

Esa relación debe establecerse sobre la base del derecho a la igualdad y del principio de no discriminación. Debe respetarse el derecho a la diversidad étnica, social, cultural y lingüística de estos grupos. Debe entablarse un diálogo intercultural a fin de que cambien de mentalidad, actitud y comportamiento no sólo los particulares sino también las propias colectividades.

49. En conclusión, la organización que representa la Sra. Cruz presenta a la Comisión de Derechos Humanos las siguientes peticiones: solicitar encarecidamente a los Estados que apliquen el Plan de Acción adoptado en la Conferencia Mundial de Durban; recomendar a los Estados de América Latina que apliquen plenamente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que formulen la declaración prevista en su artículo 14; recomendar a los Estados que apoyen a la Dependencia de lucha contra la discriminación y, en consecuencia, que designen sin más tardar a cinco expertos para que la integren; y exigir que los Estados se comprometan a examinar todos sus programas con vistas a determinar y eliminar todo aquello que podría contener elementos discriminatorios contra las personas de ascendencia africana y los autóctonos.

50. El Sr. WAREHAM (Secretaría Internacional del Movimiento Doce de Diciembre) dice que su organización ha venido a Ginebra para reafirmar la victoria que los africanos y las personas de ascendencia africana han conseguido con mucho esfuerzo en la Conferencia Mundial contra el Racismo. Esta victoria es la Declaración en la que la Conferencia reconoce que la esclavitud, la trata transatlántica y el colonialismo han sido crímenes de lesa humanidad, que más de cuatro siglos de opresión han tenido efectos nefastos para el desarrollo de los miembros de este grupo humano y que la ideología racista está todavía firmemente arraigada en el sistema social de naciones que pretenden ejercer el liderazgo del mundo libre. En efecto, trátase de la salud, de la educación o de la vivienda, todos los indicadores sociales demuestran que las personas de ascendencia africana, tanto en los Estados Unidos como en los países europeos, viven en condiciones de subdesarrollo en el seno de las naciones más prósperas. Estas condiciones persisten en estos países, pese a que deben su prosperidad a quienes redujeron a la esclavitud.

51. No obstante su resistencia, los miembros del Grupo occidental se han visto obligados a reconocer que los africanos han sido víctimas de crímenes de lesa humanidad. Ahora bien, esos crímenes son imprescriptibles y exigen una reparación. Los africanos y las personas de ascendencia africana se estiman con derecho a reclamar daños y perjuicios por el mal que se les ha causado y que perpetúa aún hoy el racismo institucionalizado. Las reparaciones son un elemento indispensable de la realización del derecho al desarrollo. A este respecto, los africanos piden a la Comisión de Derechos Humanos que reafirme el derecho a la reparación de las víctimas de la trata transatlántica y de la esclavitud y que vele por que esta cuestión figure en el programa de la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que ha de celebrarse en Johannesburgo. Por otra parte, sería necesario que la Subcomisión creara un grupo de trabajo sobre el seguimiento de la Conferencia de Durban y que la Dependencia de lucha contra la discriminación creada en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos centre sus actividades en el racismo y la discriminación racial.

52. La Sra. PARSONS (Médicos pro Derechos Humanos) atribuye a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Gobierno de Sudáfrica el considerable éxito de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Incumbe en adelante a la Oficina del Alto Comisionado y a la Comisión de Derechos Humanos hacer frente a las resistencias y a las presiones y acelerar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en Durban.

53. Médicos pro Derechos Humanos se felicita en particular de que la Conferencia Mundial haya reconocido el vínculo de causa y efecto que existe entre la pertenencia a un grupo racial y la pobreza. En efecto, todos los indicadores lo demuestran, las desigualdades económicas que emanan de las políticas adoptadas por los gobiernos entrañan el subdesarrollo, la marginación y la exclusión social de determinados grupos raciales. La organización representada por la Sra. Parsons se felicita en

particular a este respecto de que la Conferencia Mundial haya reconocido los efectos nefastos del racismo sobre las condiciones física, mental y social de sus víctimas.

54. Médicos pro Derechos Humanos pide a la Comisión de Derechos Humanos que adopte una resolución del tenor siguiente: pedir al Secretario General que cree un grupo de eminentes expertos que tenga por misión examinar las manifestaciones de racismo, en particular la falta de acceso de ciertos grupos raciales a los servicios sociales; invitar a la Organización Mundial de la Salud y a otras organizaciones interesadas a examinar los efectos del racismo sobre la situación sanitaria de las poblaciones que son víctimas de él, a examinar los medios de acabar con él y ayudar a los gobiernos a reunir los datos estadísticos a que se hace referencia en el párrafo 12 del Programa de Acción de Durban; pedir a todos los Estados que apliquen políticas de acción afirmativa que garanticen la participación de las minorías raciales y étnicas en la elaboración de estrategias destinadas a eliminar las desigualdades; pedir a los Estados que adopten programas de acción positiva en favor de las minorías raciales y étnicas; y, por último, pedir a la Asamblea General que convoque a más tardar en 2007 una conferencia de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo.

55. El Sr. PROVE (Federación Luterana Mundial) dice que la ONG que representa deplora profundamente que no se haya abordado en la Conferencia de Durban la cuestión de la discriminación fundada en el sistema de castas. No obstante, el Comité para la Eliminación de Discriminación Racial ha afirmado reiteradamente en su jurisprudencia, que la noción de "ascendencia", presente en la definición de la discriminación "racial", se aplica asimismo a la discriminación fundada en la pertenencia a una casta. Esta última forma de discriminación se caracteriza por los elementos siguientes: la calificación de ciertos grupos de "sucios" o "impuros"; la asignación de estos grupos a tareas viles o peligrosas; y una endogamia social más o menos pronunciada. Actualmente unos 250 millones de dalit en Asia meridional, más de seis millones de burakumin en el Japón y un número indeterminado de personas en África son víctimas de este tipo de discriminación. Todos fueron olvidados en Durban.

56. Con todo, la decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de volver a examinar esta cuestión en su período de sesiones de agosto de 2002 y los trabajos en curso de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos traducen una voluntad de tomar muy en serio esta forma de discriminación, y ello pese a la oposición de quienes, invocando argumentos semánticos infundados, pretenden establecer una distinción entre el racismo y la discriminación fundada en la casta.

57. La Sra. TANAKA (Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y de Racismo (MIDRA)), señalando a la atención de la Comisión una forma particular de discriminación, la fundada en la ascendencia, comprueba con satisfacción que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo ha evocado en su informe (E/CN.4/2002/24) la situación de los buraku en el Japón. Sin embargo, la respuesta del Gobierno del Japón contenida en el párrafo 63 de dicho informe transmite una idea falaz de la cuestión. El Gobierno del Japón, de conformidad con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, debe garantizar la protección de los buraku y aceptar que la discriminación de que es objeto esta minoría, aún cuando no se trate de una raza o de un grupo étnico extranjero, incumbe al mandato de los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la discriminación racial.

58. Tomando nota por otra parte de que según parece el Japón no ha previsto nada preciso para compensar por la expiración, a fines de marzo, de las medidas especiales en favor de los buraku, el MIDRA pide encarecidamente al Gobierno del Japón que realice un estudio nacional a fin de elaborar disposiciones que sirvan para erradicar la discriminación tenaz de que siguen siendo víctimas los buraku, como lo demuestran claramente ciertas encuestas locales recientes, en particular en las esferas de la educación, el matrimonio y el empleo, así como la imagen negativa que se da de ellos, en particular por Internet. El MIDRA pide asimismo al Relator Especial que realice un examen más a

fondo de la situación en materia de discriminación fundada en la ascendencia, incluida la discriminación fundada en la casta, en el Japón y en otros lugares.

59. La Sra. HANSEN (Internacional pro Reforma Penal), felicitándose de que se hayan adoptado algunas medidas positivas en el Programa de Acción de Durban en materia de justicia penal, deplora que no se haya abordado una serie de cuestiones esenciales relativas a la prevención del racismo en la administración de justicia.

60. Internacional pro Reforma Penal condena enérgica e inequívocamente los ataques terroristas del 11 de septiembre, pero lamenta profundamente, sin embargo, que varios Estados hayan respondido a estos ataques haciendo claramente escarnio de los derechos humanos. Es preocupante la forma en que se trata a los presos de Guantánamo, a quienes no se les ha reconocido siquiera la condición de prisioneros de guerra. Muchas personas detenidas en los Estados Unidos después del 11 de septiembre están privadas de derechos esenciales, a saber, el derecho a ser tratado humanitariamente, el derecho a ser informado de los motivos de su detención, el derecho a comunicarse rápidamente con un abogado y el de impugnar su detención. Una ordenanza militar adoptada por los Estados Unidos en noviembre de 2001 permite que los extranjeros sospechosos de haber participado en actividades de "terrorismo internacional" sean juzgados por comisiones militares especiales. Las leyes excepcionales adoptadas en noviembre de 2001 por el Reino Unido autorizan además el internamiento sin juicio de las personas sospechosas de terrorismo. Por último, los Estados Unidos pueden ampliar los sistemas de identificación de los pasajeros aéreos y es cada vez más de temer que los Estados recurran a categorizaciones este tipo racial en la administración de la justicia penal.

61. La forma en que han evolucionado las cosas después de los ataques del 11 de septiembre subraya la importancia de las cuestiones que Internacional pro Reforma Penal, entre otras entidades, ha intentado señalar a la atención en Durban y es prueba de la vulnerabilidad especial de las personas que tienen que ver con los sistemas penal y penitenciario. Internacional pro Reforma Penal se felicita de los esfuerzos realizados por los Estados para reconocer los riesgos de discriminación que presentan estos sistemas, pero está convencida de que éstos deben empeñarse más no sólo en respetar la letra y el espíritu del derecho internacional en vigor sino también en adoptar mecanismos eficaces para aplicar las recomendaciones formuladas en Durban.

62. El Sr. POLIFRONI (Comisión Andina de Juristas) señala que en lugar de aprovechar su diversidad étnica, lingüística y cultural, en la región andina se dan situaciones que se caracterizan por una visión estereotipada de la pertenencia étnica, resultado de una larga historia de conquista y colonización. El racismo y otras formas de intolerancia constituyen en esta región un problema, que conviene remediar con una perspectiva moral y jurídica que ponga en práctica las recomendaciones de Durban, en especial para conciliar los aspectos positivos de la modernización y las características particulares de los grupos vulnerables víctimas de comportamientos racistas e intolerantes.

63. Convendría en particular un estudio de la situación social y económica de las poblaciones autóctonas y en especial la de las personas de ascendencia africana, que representan en muchos países andinos un sector importante de la población. Para evitar que la fractura social provocada por los procesos de reestructuración económica conduzca a muchas personas a buscar en el extranjero condiciones de vida mejores, habría que adoptar medidas para luchar contra la pobreza a nivel regional y adoptar a escala internacional políticas que permitan eliminar efectivamente todas las formas de discriminación que afectan a los migrantes de los países en desarrollo.

64. La Comisión Andina de Juristas exhorta encarecidamente a la comunidad internacional a que atribuya atención especial a la situación de las personas desplazadas, que sin duda se deteriorará más con la exacerbación del conflicto armado en Colombia, así como al problema del aumento del número de refugiados en Venezuela y en el Ecuador, que puede crear una crisis humanitaria en la región. También insta enérgicamente a los Estados de la región y a la comunidad internacional a que

intensifiquen la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia adoptando una estrategia fundada en la educación y la tolerancia.

65. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") denuncia el comportamiento arrogante de las antiguas metrópolis que, dominadas por los Estados Unidos, se mostraron intransigentes en Durban frente a la verdad histórica de que el colonialismo europeo sigue siendo la causa principal del racismo, y frente a las víctimas que exigen justicia y reparación. El colonialismo no sólo ha engendrado el holocausto más terrible que la humanidad haya conocido sino que sigue afectando a muchos seres humanos bajo la forma de la mundialización. Vinculado intrínsecamente con el capital trasnacional, se nutre en efecto de los intereses económicos y estratégicos, no de las razas sino de las clases dominantes.

66. La Conferencia de Durban, que se propuso como objetivo la reparación de una injusticia secular, fue sabotada por los Gobiernos de los Estados Unidos y de Israel. Los mismos países occidentales que aceptaron fácilmente indemnizar al pueblo judío en virtud de un acuerdo histórico concertado en diciembre de 2000 procuran ocultar el holocausto colonial que han perpetrado en América y África y se niegan a manifestar siquiera un poco de remordimiento y a pedir perdón a las víctimas. Mientras imperen el egoísmo y la desigualdad de trato en materia de reparación, no desaparecerá el azote del racismo.

67. La Sra. CROZET (Agir ensemble pour les Droits de l'Homme) señala a la atención de la Comisión la legislación de excepción discriminatoria, comúnmente denominada "doble pena", de que son víctimas cada año en Francia más de un millar de personas de nacionalidad extranjera, pero cuyos contactos están todos en Francia, así como sus familias. La doble pena abarca la prohibición de acceso al territorio, que es una decisión judicial, y el decreto de expulsión, medida de policía administrativa. Ambas penas son acumulables y pueden sumarse a una pena principal que, salvo raras excepciones, consiste en una pena de encarcelamiento.

68. Los partidarios de estas medidas aducen que no se trata de un trato discriminatorio porque su objetivo es proteger el orden público, que tiene valor constitucional. De hecho, se hace hincapié casi exclusivamente en el aspecto de la seguridad del orden público. Ahora bien, la separación de los miembros de una familia y el consiguiente sentimiento intolerable de injusticia, en lugar de contribuir al mantenimiento del orden público, lo trastorna haciendo peligrar gravemente la cohesión nacional y social. Los jóvenes inmigrantes son especialmente víctimas de la doble pena. La organización Agir ensemble pour les Droits de l'Homme pide la suspensión de la ejecución de todas las medidas de expulsión adoptadas contra las categorías protegidas y, en especial, que se les otorgue la residencia con derecho a trabajar. Pide también la modificación del artículo 26 de la ordenanza de 2 de noviembre de 1945, para que no puedan ser expulsados de Francia los extranjeros con vínculos personales o familiares en el país. Por último, exige la rigurosa aplicación del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 8 de del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y subraya que deben imponerse estrictamente las mismas penas a los extranjeros que a los franceses, por respeto al principio de igualdad en materia de tratamiento penal de la delincuencia.

69. La Sra. SHARIMIAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que el reciente estallido de violencia en el Estado indio del Gujarat, la guerra larvada que enfrenta a sectas musulmanas en el Pakistán y la práctica de la identificación racial en vigor en los Estados Unidos desde el 11 de septiembre son manifestaciones que demuestran la facilidad con la que las sociedades pueden recaer en la xenofobia y la sospecha. Es lamentable que los países que más recurren a prácticas xenófobas sean países privilegiados, que suelen supeditar el ingreso en su territorio al color de la piel y al grosor de la billetera de los interesados. Debe condenarse todo intento de tratar de sospechosa a toda una categoría de personas debido a su origen, su aspecto o su religión.

70. La Comisión de Derechos Humanos debería señalar el camino advirtiendo a los Estados contra toda veleidad de institucionalizar la discriminación so pretexto de que están pasando por un período de crisis o tragedia. Al mismo tiempo habría que velar por que las estructuras jurídicas, constitucionales e institucionales de los Estados no autoricen esas prácticas discriminatorias. El Instituto Internacional pro Paz desea que todos los defensores de los derechos humanos se movilicen para que se revoquen en el Pakistán las leyes relativas a la blasfemia que afectan a las minorías así como la Ordenanza de Hudood que reduce a las mujeres a la categoría de ciudadanas de segunda clase, y para que el Pakistán autorice a los ahmadíes a practicar su religión a su manera. El Pakistán, actualmente país aliado en la lucha contra el terrorismo internacional, sólo será un socio eficaz si sus propias instituciones respetan los principios fundamentales de la democracia según los cuales deberá tratarse a todos los ciudadanos en pie de igualdad.

71. La Sra. TALBOT (Federación Sindical Mundial - FSM) recuerda que la xenofobia es una de las causas principales de la opresión. Recientemente han ocurrido dos acontecimientos trágicos inspirados en la intolerancia y el odio alimentado por la religión: la destrucción de la torres del World Trade Center en Nueva York a raíz del llamamiento a la guerra contra los cristianos y los judíos hecho por Ossama Ben Laden, y el bárbaro asesinato en el Pakistán del periodista Daniel Pearl, estigmatizado por sus orígenes judíos. La historia de la humanidad está jalonada de episodios marcados por destrucciones que pueden atribuirse a la discriminación. La voluntad de conquista y la explotación económica fueron los vectores de la discriminación racial durante el período colonial, y subsisten secuelas de esta ideología en las políticas de inmigración de muchos Estados. La voluntad de poder toma como pretexto la raza, la religión o el sexo para perpetuar la dominación de un grupo sobre otro. En ciertos países, el sistema educativo y las instituciones contribuyen a promover la discriminación y el odio. Cuando un Estado presuntamente democrático legaliza y hace constitucional la persecución de los ahmedíes, oficializa la desigualdad de la mujer ante la ley y promulga una ley sobre la blasfemia criticada universalmente, niega las leyes de la humanidad enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

72. La discriminación y la xenofobia no están limitadas a una nación o a una religión determinada. Para evitar el choque entre civilizaciones, es imperioso adoptar medidas, sobre todo destinadas a los jóvenes, para sensibilizar las conciencias. Si los jóvenes de hoy, que serán los dirigentes del mañana, son educados en los valores de la intolerancia, habrá que temer que un día se haga realidad la imagen de un planeta devastado que nos muestran las películas futuristas.

73. El Sr. BARNES (Asociación Indígena Mundial) dice que los Estados Unidos de América se apoderaron de Alaska de manera totalmente ilegal, pillaron sus recursos y han decimado sistemáticamente a la población autóctona. El fallo judicial en el caso de los Indios Tee-Hit Ton c. los Estados Unidos de América representa un ejemplo de la actitud racista de los Estados Unidos respecto de las poblaciones autóctonas de Alaska. En efecto, en el fallo se afirma que la tierra está reservada a la "raza blanca".

74. La población autóctona no fue consultada en 1959 cuando Alaska fue retirada de la lista de territorios no autónomos, en circunstancias en que la potencia administradora, los Estados Unidos de América, tendrían que haberle permitido ejercer su derecho de libre determinación. La Asociación Indígena Mundial pide a la Comisión que intervenga para poner fin a esta flagrante discriminación colonial.

75. El Sr. AROCKIAM (Pax Romana) dice que unos 250 millones de personas en el mundo son víctimas de una forma u otra de segregación, de esclavitud, de explotación o de violencia. En la India, por ejemplo, una quinta parte de la población está marginada. De hecho, el sistema de castas impide que los dalit gocen plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales que garantiza la Constitución de la India a todos los ciudadanos.

76. La mayoría de los dalit son víctimas del trabajo forzado y están frecuentemente expuestos a violencias, cuyos autores gozan de total impunidad. Aunque el Presidente de la India es un dalit, un miembro de esta comunidad no puede llegar a ser presidente de aldea. El 1% solamente de las personas juzgadas por infracción de las distintas leyes anti discriminatorias son condenadas. En su declaración ante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India reconoció además que la aplicación de la legislación destinada a proteger los derechos de los dalit dejaba que desear. El Sr. Goonesekere ha subrayado en el documento de trabajo que presentó la Comisión (E/CN.4/Sub.2/2001/16) que los 250 millones de personas víctimas en la India de discriminación fundada en el empleo y la ascendencia han heredado una vida de pesadas cargas y escasez de derechos, una vida de discriminación constante, una vida sin dignidad.

77. A este respecto hay que deplorar que la Conferencia Mundial contra el Racismo no haya abordado este tipo de discriminación, y felicitarse de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial haya decidido examinar esta cuestión en su próximo período de sesiones.

78. Conviene asimismo recordar que en la declaración que hizo ante la Comisión la víspera, la India se manifestó firmemente decidida a luchar contra todas las formas de discriminación. Es de esperar que también luche contra la discriminación fundada en el empleo y la ascendencia.

79. La Comisión de Derechos Humanos debería alentar a los gobiernos de los países afectados por esta forma de discriminación a invitar al Relator Especial sobre el racismo a visitarlos. La Dependencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encargada de la lucha contra la discriminación debería asimismo visitar estos países para estudiar sobre el terreno las medidas que podrían adoptarse para luchar contra esta forma de discriminación.

80. Por último, la Comisión de Derechos Humanos debería hacer un llamamiento a los gobiernos, en particular el Gobierno de la India, para que hagan realidad el derecho a la igualdad y a la libertad de los pueblos víctimas de discriminación fundada en la ascendencia.

81. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) dice que deben adaptarse las legislaciones nacionales a las normas universales. A los órganos convencionales y los relatores especiales les incumbe un papel esencial en esta esfera, pero no podrán cumplir su tarea realmente si no convienen en la primacía y la universalidad de dichas normas.

82. A este propósito, se ha entablado actualmente un debate sobre la universalidad de los derechos humanos y el islam. En noviembre de 1998 el ACNUDH organizó un seminario sobre esta cuestión en colaboración con la Organización de la Conferencia Islámica. Hay que subrayar que no puede afirmarse que los derechos humanos universales tengan su origen en la ley cherámica. Para un análisis a fondo de la cuestión, el Sr. Littman remite a los participantes al documento E/CN.4/2000/NGO/3 (Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam, de 1990) y a un artículo escrito por él mismo en la revista Midstream de febrero-marzo de 1989 titulado "Los derechos humanos universales y los derechos humanos en el islam".

83. El Sr. ABDELBAGUI (Federación Mundial de la Juventud Democrática) dice que la Conferencia Mundial contra el Racismo ha sido un tema principal del décimo quinto festival mundial de la juventud y de los estudiantes, que tuvo lugar en agosto de 2001 en Argel (Argelia), en el que participaron 8000 personas.

84. Además, la Federación Mundial de la Juventud Democrática participó activamente en la Cumbre de la juventud contra el racismo organizada en el marco de la Conferencia Mundial de Durban. De hecho, los jóvenes figuran con frecuencia entre las primeras víctimas del racismo y la discriminación, en particular durante los períodos de inseguridad.

85. Para luchar contra el racismo, hay que adoptar medidas concretas y realizar campañas de información tomando como base la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia de Durban. A este respecto, la Federación Mundial de la Juventud Democrática expresa su profunda decepción de que todos los miembros de la comunidad mundial no estén animados por una auténtica voluntad de luchar contra el racismo y de que la Conferencia Mundial haya sido objeto de críticas injustificadas. Para concluir, la Conferencia Mundial de la Juventud Democrática expresa toda su simpatía por los grupos vulnerables y hará todo lo posible para aplicar el Programa de Acción de la Conferencia de Durban.

86. La Sra. PARSONS (Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado) dice que la Conferencia Mundial contra el Racismo ha sido un gran éxito, en particular porque gracias a ella personas marginadas víctimas del racismo han podido hacer oír su voz y porque ha establecido un marco político y moral universalmente aceptable en el que podrán inscribirse los esfuerzos para erradicar el racismo.

87. Hay que felicitar a la Conferencia por haber reconocido que la trata de esclavos es un crimen de lesa humanidad y que deben presentarse excusas y otorgarse reparaciones a los africanos. La Conferencia Mundial ha pedido a la Comisión de Derechos Humanos que prevea la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar los problemas que plantea la discriminación racial de que son víctimas las personas de ascendencia africana. La Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado apoya sin reservas esta petición. Desea que la composición del grupo de trabajo no sea limitada, que proponga medidas prácticas para aplicar las recomendaciones hechas por la Conferencia y que las organizaciones representativas de las comunidades africanas y de ascendencia africana estén estrechamente vinculadas a su labor. Convendría asimismo que el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo sea parte integrante del tema 6 del programa de la Comisión.

88. La Conferencia Mundial contra el Racismo se inscribe en un prolongado proceso que comprometió a la comunidad internacional con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Permite dar un segundo impulso a la lucha para eliminar totalmente el racismo y la discriminación racial, de los que no está a salvo ninguna cultura o nación. Los detractores de la Conferencia no deben subestimar la esperanza que ha infundido en millones de víctimas del racismo y de la discriminación racial en el mundo entero.

89. Como lo declaró Martín Luther King en uno de sus discursos en 1967, si la civilización occidental no se esfuerza activamente en rechazar el racismo, algún día la historia dirá que una gran civilización dejó de existir porque no tuvo ni el ánimo ni la voluntad de hacer de la justicia una realidad para toda la humanidad.

#### Declaraciones hechas en ejercicio del derecho de respuesta

90. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía) dice que año tras año Armenia continúa su campaña de difamación contra Turquía. Conviene recordar una vez más que los acontecimientos trágicos de 1915 en la parte oriental del Imperio Otomano no pueden asimilarse en ningún caso a un genocidio, conforme a la definición contenida en la Convención para la Prevención y la Represión del Crimen de Genocidio de 1948. Se trató más bien de atrocidades entre comunidades cometidas por ambas partes en el marco de una guerra civil.

91. Si Armenia insiste sistemáticamente en distorsionar los hechos, lo hace sobre todo para afirmar su identidad nacional aprovechando una tragedia. Con su vocación de víctima, Armenia impide el establecimiento de relaciones amistosas con los países vecinos. Las autoridades armenias deberían más bien mirar hacia el futuro, procurar resolver las diferencias que las separan de sus vecinos y dedicarse a hacer progresar al país en los planos económico y social.

92. El Sr. NAJAFOV (Observador de Azerbaiyán) encuentra escandaloso que Armenia utilice a la Comisión de Derechos Humanos para exponer con agresividad sus pretensiones territoriales.
93. Conviene recordar que el litigio entre Armenia y Azerbaiyán sólo podrá solucionarse dentro del respeto de los principios del derecho internacional, en particular la soberanía nacional y la inviolabilidad de las fronteras, y sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de las decisiones de la OSCE.
94. Si Armenia habla sin cesar del presunto genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, es para justificar mejor sus propios crímenes. Ahora bien, ni la propaganda más descabellada le permitirá lograr sus objetivos.
95. Los litigios deben solucionarse mediante el establecimiento de relaciones amistosas y de cooperación entre todos los Estados de la región.
96. El Sr. MOHD JOHAR (Malasia) desea señalar, respondiendo al Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo, que la sociedad malasia es una sociedad multiétnica y pluriconfesional que se caracteriza por su estabilidad política, armonía social y prosperidad económica. La creación en 1999 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos es prueba además de la voluntad del Gobierno de garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos. Los problemas planteados por la organización no gubernamental mencionada ofrecen una imagen infundada de la situación del país. Conviene en particular indicar que el Gobierno de Malasia ha creado escuelas en las que se imparten las enseñanzas en los idiomas de las diferentes minorías étnicas.
97. Hay que reconocer que los disturbios de 1969 constituyen un punto negro en la historia de Malasia. Desde entonces, el Gobierno ha creado diversos órganos consultivos que permiten a los representantes de los diferentes componentes de la población participar en la adopción de las decisiones relativas a la política económica, social y cultural del país.
98. El Sr. NAZARIAN (Armenia) dice que no hay que invertir los papeles y tratar de hacer pasar a los agresores por víctimas. Recuerda que a fines del decenio de 1980 y principios del de 1990 la minoría armenia de Azerbaiyán era víctima de pogroms. No sólo no se ha juzgado a los autores de esas atrocidades sino que se les considera héroes nacionales en Azerbaiyán.
99. Turquía y Azerbaiyán se niegan obstinadamente a reconocer el genocidio en el que perecieron 1,5 millones de hombres, mujeres y niños armenios. Abandonando esta actitud negacionista, Turquía eliminaría los obstáculos psicológicos que se oponen a la cooperación entre ambas naciones. Armenia se felicita de los esfuerzos realizados en este sentido por las organizaciones internacionales, los gobiernos y los parlamentos.
100. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía) dice que Armenia no cesa de falsificar la historia. Señala a la atención de la Comisión una obra reciente titulada "Armenia, the great deception – Secrets of a "Christian" terrorist State" (Armenia, la gran decepción. Secretos de un Estado "cristiano" terrorista). El autor de la obra, Samuel Weems, hace ver en particular cómo los armenios han forjado la fábula del genocidio.
101. El Sr. NAJAFOV (Observador de Azerbaiyán) recuerda que la noche del 25 al 26 de febrero de 1992 los armenios irrumpieron en la ciudad de Khojaly donde asesinaron a 613 personas, entre ellas 83 niños. Asimismo capturaron a un millar de rehenes. Hasta el día de hoy se desconoce la suerte corrida por muchas de estas personas.

102. El Sr. NAZARIAN (Armenia) dice que debe condenarse la campaña de desinformación fundada en denuncias infundadas iniciada por Azerbaiyán, por ser contraria a todas las normas internacionales y a todos los principios morales. Hace un llamamiento a las delegaciones de Azerbaiyán y de Turquía para que pongan fin a sus declaraciones provocantes, indignas de la Comisión de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.